

la de Madrid, a la sexta, con 36.000 pesetas don Alfredo Florián Samanes, de la de Zaragoza, y a la séptima, con 31.920 pesetas, a don Hipólito Durán Sacristán, de la de Valladolid.

Los señores Torres, Linés y Costa continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 1º de abril del corriente año, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas y referidos con cargo al crédito que figura en el número 111.343/1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 9 de junio de 1961 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber terminado en 15 de abril último el plazo de reserva concedido a don José Luis Rodríguez-Candela Manzanque, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid, que por Orden ministerial de 12 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril siguiente) fué declarado excedente activo, existe una vacante en la tercera categoría del escalafón de los de su clase por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada tercera categoría, con el haber anual de 49.560 pesetas, a don Carlos Gil y Gil, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta, con 46.000 pesetas, don Juan Augé Farreras, de la de Barcelona; a la quinta, con 40.560 pesetas, don Angel Vian Ortuño, de la de Madrid; a la sexta, con 36.000 pesetas, don Luis Suárez Fernández, de la de Valladolid, y a la séptima, con 31.920 pesetas, don José Manuel Blecua Teijeiro, de la de Barcelona.

Los señores Gil, Augé, Vian y Blecua continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 16 de abril del corriente año, fecha siguiente a la del término de la reserva de cátedra a que se hace referencia y referidos al crédito que figura en el número 111.343/1 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 14 de junio de 1961 por la que se incluye en el régimen de Dedicación exclusiva a la Universidad española al Catedrático de Universidad don Joaquín Entrambasaguas Peña.*

Ilmo. Sr.: Examinados por la Junta para el Fomento de la Dedicación exclusiva en la Universidad española, los compromisos presentados por los Catedráticos numerarios que han solicitado acceder al régimen de Dedicación exclusiva a la Universidad, regulado por los Decretos 1332 y 1333, de 16 de julio de 1959.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe y acuerdo de la mencionada Junta sobre las condiciones que integran dichos compromisos, así como la propuesta elevada por la misma, ha resuelto:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1332, de 16 de julio de 1959, y en los términos en que aparece concertado, el compromiso de Dedicación exclusiva a la Universidad de don Joaquín Entrambasaguas Peña, Catedrático de Literatura Española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que con fecha 1 de enero del corriente año ha sido suscrito por el ilus-

trísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, en representación del Departamento.

Segundo.—Dicho compromiso comienza su vigencia el indicado día 1 de enero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 5 de julio de 1961 por la que se nombra representante del Ministerio de Agricultura en el Patronato de Protección Escolar a don Ramón Beneyto Sanchis.*

Ilmos. Sres.: Vista la comunicación elevada por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, por la que se propone a don Ramón Beneyto Sanchis como representante de dicho Departamento en el Patronato de Protección Escolar.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 19 de julio de 1944, ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato de Protección Escolar, en representación del Ministerio de Agricultura, a don Ramón Beneyto Sanchis, Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Benigno Vicente Lago, adscrito a la Escuela del Magisterio de Zaragoza.*

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Benigno Vicente Lago, adscrito a la Escuela del Magisterio, Zaragoza, Portero de los Ministerios Civiles, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Martín García, Maestro nacional, contra Resolución de esta Dirección General de 9 de noviembre de 1960, que resuelve el concurso de méritos para cubrir vacantes en las Escuelas hispano-árabe, de niños musulmanes en las ciudades de Ceuta y Melilla.*

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Martín García, Maestro nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de noviembre de 1960, que resuelve en concurso de méritos para cubrir vacantes en las Escuelas hispano-árabes de niños musulmanes en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Esta Dirección General ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.